



Derivación de Correspondencia Ingresada (B)

año: 2021

Fecha de Ingreso SEREMI:

14-04-2021

N°

0320

<input type="checkbox"/>	SANDRO ARANEDA R.	<input type="checkbox"/>	FRANCISCA GARAY R.	<input type="checkbox"/>	SIOMARA GOMEZ A.
<input checked="" type="checkbox"/>	DINO FIGUEROA G.	<input type="checkbox"/>	PAMELA PEÑALOZA M.	<input type="checkbox"/>	CATALINA PONCE C.
<input type="checkbox"/>	ALEJANDRO VILLA V.	<input type="checkbox"/>	KAREN LARA T.	<input type="checkbox"/>	MAURICIO SOUZA G.
<input type="checkbox"/>	CHRISTIAN FUENTES G.	<input type="checkbox"/>	CAMILA ALARCON G.	<input type="checkbox"/>	BEATRIZ JORQUERA M.
<input type="checkbox"/>	IGNACIO ROJAS R.	<input type="checkbox"/>	VALERIA MANRIQUEZ G.	<input type="checkbox"/>	DANIELA ZAMORA M.
<input type="checkbox"/>	ADELAIDA DIAZ-VALDES C.	<input type="checkbox"/>	GISELA UMAÑA S.M.	<input type="checkbox"/>	VICTORIA GAZMURI M.

Tareas / Gestiones solicitadas:

<input checked="" type="checkbox"/>	Dar curso / Trámites	<input type="checkbox"/>	Informar al respecto
<input type="checkbox"/>	Tomar Conocimiento y Archivo	<input type="checkbox"/>	Preparar respuesta o derivación

Plazo de Respuesta

04-05-2021

Observaciones:

Favor revisar antecedentes y proceder de acuerdo a normativa vigente. Muchas gracias.

Gest. d. c. 4.051/21



OF. ORD. 0236

ANT.: Ley N° 21.202 Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los Humedales Urbanos.

MAT.: Lo que indica.

LA LIGUA, 12 ABR 2021

DE: SR. FRANCISCO MOCARQUER SEMLER
Alcalde (S).
Ilustre Municipalidad de La Ligua.

A: SRA. CAROLINA SCHMIDT ZALDIVAR
Ministra
Ministerio del Medio Ambiente.

Junto con saludar cordialmente, informamos a Ud. nuestra intención de solicitar respetuosamente la declaratoria de Humedal Urbano, al ecosistema comunal denominado "Humedal Estuario de Los Molles" el cual se encuentra ubicado geográficamente en la zona de desembocadura de la Quebrada Los Coiles, siendo definido como un humedal Estuaril, (Cowardin, 1979). Ya que presenta una interacción entre sistemas dulceacuícolas, marinos y terrestres, conteniendo una flora y fauna característica, sumado a una valoración histórico-natural por los habitantes de esta localidad costera, perteneciente administrativamente a la comuna de La Ligua.

Esta petición está enmarcada en lo establecido en la Ley N° 21.202, la cual Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los Humedales Urbanos, y que establece que un reglamento expedido por el Ministerio del Medio Ambiente, suscrito también por el Ministro de Obras Públicas, definirá los criterios mínimos para la sustentabilidad de los Humedales Urbanos, a fin de resguardar sus características ecológicas y su funcionamiento, y de mantener el régimen hidrológico, tanto superficial como subterráneo.

Que, asimismo, el Artículo 3 de la misma Ley, señala que el reglamento establecerá el procedimiento mediante el cual el municipio podrá solicitar el reconocimiento de la calidad de Humedal Urbano.

En este contexto es que el Municipio de la comuna de La Ligua, presenta de manera formal el expediente técnico realizado por el Departamento de Medio Ambiente Municipal y la participación activa de la comunidad de Los Molles, Dirección de Obras Municipal y autoridades locales.

Sin otro particular, atento a cualquier consulta, se despide fraternalmente,



FRANCISCO MOCARQUER SEMLER
Alcalde (S).
Ilustre Municipalidad de La Ligua

DISTRIBUCIÓN

- SEREMI de Medio Ambiente, región de Valparaíso.
- Alcaldía.
- Administración Municipal.
- Dpto. Jurídico.
- Dirección de Obras Municipal.
- Archivo Dpto. Medio Ambiente.

FMS/vrm